

## **Aprueban Manual de Procedimientos para la Verificación de la Calidad de Agentes Biológicos para el control de plagas agrícolas, producidos por laboratorios en convenio con el SENASA**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 05-2008-AG-SENASA-DSV**

Lima, 1 de febrero de 2008

#### **VISTOS:**

El Memorando Nº 0203/2006-AG-SENASA-SCB, de fecha 1 de junio de 2006, enviado por el Subdirector de Control Biológico, y la Directiva General Nº 03-2006-AG-SENASA-DSV-SCB de fecha 13 de febrero de 2006

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 26744, Ley de Promoción del Manejo Integrado para el control de Plagas y su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 008-2000-AG, señalan que su objetivo es promover el Manejo Integrado para el Control de Plagas en la agricultura nacional, tomando como referencia básica los aspectos ecológicos de las medidas de control y fundamentalmente la preservación de la vida y las personas; señalando, asimismo, que el SENASA incentivará el uso de métodos y prácticas para el control de plagas, de menor riesgo para la salud y el ambiente tales como el uso del control biológico;

Que, una de las formas de promover el uso del control biológico, como método de control de plagas de menor riesgo para la salud y el ambiente, es mediante la oferta de organismos benéficos de calidad, considerando que determinados mercados externos requieren que los productos agrícolas cuenten con una certificación de que provienen de cultivos manejados con control biológico;

Que, conforme al documento del visto, Directiva General Nº 03-2006-AG-SENASA-DSV-SCB, Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Control Biológico; establece que los laboratorios en convenio con el SENASA asumirán el costo que demande los análisis de control de calidad oficiales, de los agentes de control biológico que producen;

Que, el último párrafo del Artículo 37 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados con exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a éstos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

De conformidad con la Ley Nº 27444, la Ley Nº 26744, el Decreto Supremo Nº 008-2000-AG y el Decreto Supremo Nº 008-2005-AG y con las visiones de los Directores Generales de Sanidad Vegetal, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Asesoría Jurídica y de Administración,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Manual de Procedimientos para la Verificación de la Calidad de Agentes Biológicos para el control de plagas agrícolas, producidos por laboratorios en convenio con el SENASA, cuyo texto se encuentra en la página web del SENASA: [www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe).

**Artículo 2º.-** Los precios por los conceptos señalados en el Anexo adjunto, se calculan en función de las unidades y los porcentajes establecidos en la presente Resolución; los cuales se encuentran expresados en función a la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) vigente.

**Artículo 3º.-** Los laboratorios que producen y que tengan convenio con el SENASA deberán cancelar, a la firma del convenio o renovación del mismo, el monto correspondiente al análisis de dos (2) controles de calidad, que corresponderán al año en vigencia del convenio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA  
Director General  
Dirección de Sanidad Vegetal  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

160120-1